



COQUIMBO,

DECRETO EXENTO N° 255 /

30 ENE. 2020

VISTOS:

La solicitud presentada por don Daniel Arturo Gómez Lacroix; lo dispuesto en los artículos 5 letra c) y 63 letras f) y g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; en la Ley Sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas N° 19.925; la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos; el Decreto ley N° 3063 sobre Rentas Municipales; la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales, por Servicios, Concesiones y Permisos; la Ordenanza Municipal para el Otorgamiento de Patentes de Alcoholes en la comuna de Coquimbo; el Decreto Exento N° 1990 de fecha 01 de octubre de 2019, y demás atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDOS:

Que conforme al inciso tercero del artículo 19 inciso 3° de la Ley N° 19.925, las municipalidades, a través del alcalde y mediante el acto administrativo respectivo, en los días de fiestas patrias, vísperas de navidad y año nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, podrá otorgar, autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

DECRETO:

- 1.- Otórguese permiso especial provisorio para expendio y consumo de bebidas alcohólicas a la empresa Gómez y Gómez Ltda. Rol Único Tributario 76.174.122-5, representada por don Daniel Arturo Gómez Lacroix, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] que con motivo de la realización el día 1° de febrero del 2020 del evento musical denominado "Fiesta Grado 3, verano 2020", se expendan y consuman bebidas alcohólicas, actividad a desarrollarse en dependencias del Espacio Peñuelas, ubicado en Vega Sur, Lote 62, avenida Peñuelas Norte, comuna de Coquimbo.
- 2.- El horario autorizado para el desarrollo de la actividad, en particular en cuanto al consumo y expendio de bebidas alcohólicas, regirá desde las 14:00 horas del día sábado 1° hasta las 02:00 del día domingo 2020, ambos días del mes de febrero de 2020.
- 3.- PAGUESE al Departamento de Finanzas los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Comunal 2016, de Cobros de Derechos Municipales por Servicios Concesiones y Permisos, pago que deberá efectuarse previo a la realización del evento.
- 4.- El solicitante, deberá coordinarse con Carabineros de Chile para la seguridad del evento y evitar cualquier desmán o desorden que pudiese ocurrir en propiedad pública o privada, que en caso de ocurrir serán de su exclusiva responsabilidad y no obligan en caso alguno a la municipalidad.
- 5.- La presente autorización no se extiende a otros permisos ni exime del pago de los derechos que al efecto puedan ser requeridos ya sea por esta misma municipalidad, por el Servicio de Impuestos Internos el Servicio de Salud u otro organismo que tenga atribuciones al efecto, los cuales deberán ser solicitados y pagados íntegra y oportunamente por el solicitante

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

CAROLINA WHITE CORTES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PATRICIO REYES ZAMBRANO  
ALCALDE DE COQUIMBO (S)

CGH/rvo  
DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Depto. Finanzas
- Transparencia
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Carabineros - Peñuelas
- Archivo Dirección Jurídica